



**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**PROPUESTA DE UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LA CAMARONERA HERIBERTO TIGRE.**

AUTORA:

TIGRE PIN JULISSA JAZMIN

TUTORA:

MCA. MERCEDES JOHANNA ESPINOZA ESPINOZA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2019

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA
TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnóloga en Contabilidad y Auditoría.

Tema:

“Propuesta de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la camaronera Heriberto Tigre.”

Autora: Tigre Pin Julissa Jazmín

Tutora: Mca. Mercedes Espinoza Espinoza

RESUMEN

El presente Trabajo ha sido estructurado con el fin de situar a la camaronera “Heriberto Tigre”, dentro de un escenario real para la toma de decisiones estratégicas, considerando que la presentación tardía de sus obligaciones tributarias, actualmente le ocasionan gastos innecesarios, debido a las multas e intereses, determinadas por la administración tributaria.

El primer capítulo trata de la ubicación del problema de estudio, justificación y planteamiento. En el segundo capítulo se enfoca en la parte teórica del tema a tratar con sus respectiva fundamentación. En el tercer capítulo habla sobre el tipo de metodología aplicada en la investigación mediante el uso de las herramientas como la entrevista y el análisis de datos para obtener resultados reales a la muestra escogida. En el capítulo 4 desarrollaremos el plan de mejoras, aplicando políticas y procedimientos internos basados en calendario tributario para el departamento de Contabilidad, para la presentación de las obligaciones tributarias con la administración tributaria.

Se llegó a la conclusión de existen falencias en la presentación de las obligaciones tributarias la cuales ocasionan gastos innecesarios, por su presentación tardía al servicio de Rentas. Se recomienda implementar el plan de mejoras diseñado para la presentación de las obligaciones tributarias por parte del departamento contable de la camaronera.

Gastos

Multa e
intereses

Presentación
tardía

Obligación
Tributaria

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA**

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnóloga en Contabilidad y Auditoría.

Tema:

“Propuesta de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la camaronera Heriberto Tigre.”

Autora: Tigre Pin Julissa Jazmín

Tutora: Mca. Mercedes Espinoza Espinoza

ABSTRACT

This Work has been structured in order to place the shrimp “Heriberto Tigre”, within a real scenario for strategic decision making, considering that the late presentation of its tax obligations, currently cause unnecessary expenses, due to the fines and interests, determined by the tax administration.

The first chapter deals with the location of the problem of study, justification and approach. In the second chapter, it focuses on the theoretical part of the subject to be dealt with its respective foundation. In the third chapter he talks about the type of methodology applied in the investigation by using tools such as the interview and the analysis of data to obtain real results to the chosen sample. In Chapter 4 we will develop the improvement plan, applying internal policies and procedures based on the tax calendar for the Accounting Department, for the presentation of tax obligations with the tax administration.

It was concluded that there are shortcomings in the presentation of tax obligations which cause unnecessary expenses, due to their late submission to the Revenue service. It is recommended to implement the improvement plan designed for the presentation of tax obligations by the accounting department of the shrimp farm.

Expenses

Fine and
interests

Late
submission

Obligación
Tributaria

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDOS:	PÁGINAS
TEMA:.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
CERTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	vii
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
EL PROBLEMA.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
Ubicación del problema en un contexto.....	1
Situación conflicto.....	2
Delimitación del problema.....	2
Formulación del problema.....	3
Evaluación del problema.....	3
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
Variable independiente.....	4
Variable dependiente.....	4
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.....	5
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
Antecedentes históricos.....	7

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	9
MARCO METODOLÓGICO	32
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	34
Diseño	34
Metodología	34
TIPOS DE INVESTIGACIÓN	36
Investigación descriptiva	36
Investigación explicativa.....	37
Investigación correlacional	37
CAPÍTULO IV	45
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Cantidad de Categoría Ocupacional de trabajadores	33
Cuadro 2. Estado de Resultado.....	33
Cuadro 3. Multas e intereses del periodo.....	34
Cuadro 4. Población	39
Cuadro 5. Muestra	40
Cuadro 6. Técnicas de investigación.....	40
Cuadro 7. Modelo de entrevista al Gerente-Propietario.....	42
Cuadro 8. Modelo de entrevista al contador.....	43
Cuadro 9. Resultado de la entrevista al Gerente-Propietario.....	46
Cuadro 10. Resultado de la entrevista al Contador	48
Cuadro 11. Análisis de Multa e intereses del periodo	50
Cuadro 12. Análisis del estado de resultado	52
Cuadro 13. Calendario para la planificación tributaria de las obligaciones fiscales	55
Cuadro 14. Flujograma aplicando el calendario tributario de planificación tributaria de las obligaciones de la camaronera “Heriberto Tigre”.	64
Cuadro 15. Flujograma aplicando el calendario tributario de planificación tributaria de las obligaciones de la camaronera “Heriberto Tigre”.	65

Índice de gráficos

Gráfico 1: Logotipo	32
Gráfico 2: Organigrama General.....	32
Gráfico 3. Portal del Servicio de Rentas Internas	56
Gráfico 4. Comprobantes electrónicos recibidos.....	57
Gráfico 5. Validez de comprobantes físicos	58
Gráfico 6. Validez de comprobantes electrónicos.....	58
Gráfico 7. Declaración Impuesto al valor agregado (IVA).....	59
Gráfico 8. Recepción Impuesto al valor agregado (IVA).....	59
Gráfico 9. Declaración de retenciones en la fuente	60
Gráfico 10. Recepción de retenciones en la fuente	60
Gráfico 11. Elaboración del Anexo transaccional simplificado (ATS)	61
Gráfico 12. Presentación del Anexo transaccional simplificada (ATS)	61
Gráfico 13. Declaración del Impuesto a la Renta.....	62
Gráfico 14. Recepción del Impuesto a la Renta.....	62

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto.

A nivel mundial los impuestos son una fuente generadora de recursos económicos que forman parte del presupuesto general del estado mediante su recaudación, con el objetivo de ser redistribuidas en bienes y servicios destinados a sus ciudadanos, para lo cual la administración tributaria aplicará mecanismos de control para evitar de esta forma la evasión fiscal por parte de los contribuyentes.

Los impuestos forman parte de los ingresos públicos y son considerados la fuente generadora de ingresos al gobierno, con la finalidad de proveer bienes y servicios dirigidos a la sociedad. Sus principales objetivos son: el financiamiento de actividades estatales y la redistribución de la riqueza recaudadas. (Villena, 2015)

Actualmente existen diferentes tipos de impuestos en el mundo, los cuales en la mayoría de los países están regidos por sistemas tributarios que son resultado de siglos de evolución, constituyéndose en la piedra angular para su sostenimiento económico. (Alink & Van Kommer, 2011)

Por esta razón todo estado necesita recaudar impuestos de los contribuyentes, para poder realizar su misión, proveyendo de servicios, garantizando los derechos a sus ciudadanos y ciudadanas, otorgándoles seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción y empleo. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas con el principal objetivo que es la recaudación de los impuestos de una forma ágil y efectiva, para el financiamiento del presupuesto general del estado, fomentando la cultura tributaria, evitando la evasión fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Situación conflicto.

La camaronera Heriberto “Tigre”, dedicada al cultivo del camarón, está ubicada en la provincia del Guayas en la parroquia Puná en el sitio Estero las pollas, actualmente presenta inconvenientes, en la elaboración y presentación de sus obligaciones fiscales, ante el Servicio de Rentas Internas, provocando gastos innecesarios por concepto de multas e intereses, afectando directamente la utilidad del periodo.

La falta de procedimientos y de una planificación tributaria en base a normas y políticas tributarias afectan al cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Servicio de Rentas Internas, que dan como resultado una presentación tardía de las obligaciones con el fisco, pudiendo causar sanciones como multas administrativas, cierre de la camaronera o suspensión del RUC.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias de forma puntual afecta a la camaronera esto se da cuando quiere aplicar a créditos en instituciones financieras mediante la aplicación de solicitudes para acceder a éstos ya que entre varios de los requisitos, se necesita presentar las declaraciones del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado, sobre esto en particular han sido varias las ocasiones que la camaronera ha querido aplicar la solicitud para préstamo, sin tener el resultado esperado.

Delimitación del problema

El problema de la presente investigación se enmarca en:

Campo: Tributario

Área: Contable- Financiero

Aspecto: Normas, procedimientos y políticas tributarias, utilidad financiera

Contexto: Empresa camaronera Heriberto “Tigre”

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Año: 2019

Formulación del problema

¿Cómo contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias para disminuir el pago de multas e intereses por atraso en la camaronera Heriberto Tigre, ubicado en la Isla Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en el año fiscal 2018?

Evaluación del problema

Delimitado. - Esta investigación describirá mediante un análisis del procedimiento de elaboración y presentación tardía de las obligaciones tributarias, el impacto económico que causa las multas e intereses en la utilidad de la camaronera Heriberto Tigre, al finalizar el periodo 2018.

Claro.- La presente investigación se realizará para contribuir a que la Camaronera Heriberto Tigre., disminuya los gastos innecesarios provocados por presentaciones tardías de impuestos.

Evidente.- Es evidente que la camaronera Heriberto Tigre, no cuenta actualmente con un procedimiento establecido, que le permita la correcta elaboración de sus obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa fiscal, y que le permita a la vez realizar una planificación tributaria efectiva de acuerdo con las fechas de presentación de sus obligaciones, mediante el calendario establecido por la administración.

Contextual.- La presente investigación se ubica dentro de una práctica social ya que los intereses y multas son un problema común en las

pequeñas y medianas empresas, por la carencia de una guía tributaria, que le permita realizar sus obligaciones fiscales, con procesos eficientes por parte del departamento contable.

Relevante.- Es relevante para la camaronera Heriberto Tigre., contar con una guía tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo esta una herramienta eficaz, que le permitirá poder solucionar los gastos incurridos innecesariamente a consecuencia de multas e intereses, determinada por la administración tributaria mediante la aplicación de la ley y el reglamentó tributario interno.

Originalmente.- Esta investigación es novedosa para la camaronera Heriberto Tigre., porque anteriormente no se habían realizado investigaciones sobre el tema referente a las multas e intereses por incumplimiento o error en las declaraciones, originando una afectación directa sobre las utilidades de la camaronera reflejadas al final del periodo en sus estados financieros.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Variable independiente

Cumplimiento de obligaciones tributarias

Variable dependiente

Multas e intereses por atraso

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Elaborar una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la camaronera Heriberto “Tigre”.

Objetivos específicos

- Fundamentar desde la teoría los tributos, multas, intereses por atraso.
- Diagnosticar la situación actual respecto a la metodología utilizada en la camaronera Heriberto Tigre.
- Diseñar una propuesta de una planificación tributaria en la camaronera Heriberto Tigre.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación será desarrollada en la camaronera Heriberto “Tigre”, donde se realizará un análisis del procedimiento de la elaboración de las obligaciones tributarias, aplicando correctamente las normas, ley y reglamento con la finalidad de conocer si la camaronera da cumplimiento con las obligaciones tributarias según el calendario establecido por el ente fiscal, y de qué manera afecta en las utilidades la presentación tardía de las obligaciones dentro de un periodo comercial.

La conveniencia del trabajo radica en proponer una guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, la cual se constituirá en una herramienta eficaz para la correcta aplicación del procedimiento en la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales, evitando un gasto innecesario por conceptos de multas e intereses por la presentación tardía de las obligaciones con el ente fiscal.

La aplicación práctica del proyecto estará enfocada en el análisis del procedimiento de elaboración y presentación electrónica de las obligaciones mensuales y anuales de la camaronera con la administración tributaria mediante una guía efectiva, que ayude a no incurrir en gastos

innecesarios y en base al ahorro la camaronera poder asumir nuevos proyectos de trabajo para la camaronera Heriberto “Tigre”.

La relevancia social de la presente investigación se enfocará en garantizar la estabilidad laboral del personal de la camaronera, mediante la correcta aplicación de las normas, ley y los procedimientos tributarios para la elaboración y cumplimiento de las obligaciones fiscales, evitando gastos innecesarios por concepto de multas e intereses los cuales incidan negativamente en la operatividad de la camaronera dentro de un periodo comercial.

La utilidad metodológica del presente trabajo de investigación, reflejará una propuesta que se constituirá en una herramienta en manos de la camaronera que le permitirá mejorar el procedimiento de elaboración y presentación de las obligaciones fiscales. El presente trabajo, servirá como referente de consulta para estudios con problemáticas similares a la de la presente investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes históricos.

A continuación la autora de la presente investigación detalla la evolución histórica de los tributos.

Los tributos son tan antiguos como la humanidad misma, los cuales servían para satisfacer las necesidades de jefes de tribus y gobernantes, era atípico la defraudación ya que él era muy estricto el control en el cobro de los tributos. (Galindo, 2014)

En Grecia los tributos eran recaudados por los funcionarios del Palacio, a los agricultores y ganaderos, de las tierras rurales, los tributos pagados se registraban en una tablilla de “Cnosos”, donde constaba número de habitantes y su tributo individual. (Pomeroy, Burstein, Donlan, & Tolbert, 2012)

Roma en su época Republicana, contaba con una estructura administrativa y fiscal que le permitía realizar la recaudación tributaria, esta era depositada en la sede del tesoro público “Aerarium”, ubicada en el templo de Saturno en el foro Romano. (Fernández & Irene, 2013)

Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado. Sin embargo, la ley podrá autorizar que determinados tributos puedan estar afectos a fines propios de la defensa nacional. Así mismo podrá la ley autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados, dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo. (Espineira, 1997, pág. 20)

Los primeros españoles rechazaron la estructura tributaria azteca, podía suponerse que se hubieran concentrado en vez de ellos en las técnicas de tasa y recaudación de tributos en sus cabeceras y sujetos inmediatos. Una preocupación directa del encomendero por los tributos en estos niveles había sido consecuentes tanto como la descentralización como con la codicia de los encomenderos. (Gibson, 1810, pág. 197)

Los autores Espineira Galindo y Gibson nos dan a conocer sobre La evolución histórica de los tributos, se da a medida que la humanidad se va agrupando en tribus, comunidades y sociedades, impuesto por sus avances culturales y económicos, el fiel ejemplo son las civilizaciones como la Egipcia, la Griega, Romana y por que no mencionar a los aztecas, los cuales impusieron cada uno su forma de cobrar sus tributos, al principio de forma rudimentariamente, pero con el transcurrir del tiempo fueron aplicando técnicas innovadoras que le permitirían una evolución firme, en favor del engrandecimiento de sus naciones.

Historia de los impuestos en el Ecuador.

Los tributos en el Ecuador aparecen en el año 1830; el cual era impuesto a los indígenas de la época quienes pagaban un tributo a los colonizadores a este tributo se le dio el nombre de contribución indígena el cual se mantuvo hasta el año 1859. (Alvear, Elizalde, & Vinicio, 2018)

En la actualidad el Estado Ecuatoriano recauda y administra los impuestos mediante el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución pública la cual se maneja bajo los principios de equidad y justicia, aplicando el código, la ley y el reglamento tributario interno mediante procesos administrativos enfocados en la recaudación efectiva, evitando la evasión de los impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Contabilidad

La contabilidad puede definirse como la ciencia que registra y anota las operaciones realizadas por una empresa de forma que tales anotaciones permitan conocer la exacta situación económica de la entidad y el cambio seguido para llegar a ella. (Perez, 2010, pág. 14)

Mediante el concepto citado del autor Pérez, se asume que la contabilidad es la ciencia que permite el registro de las transacciones comerciales, que realiza una entidad, sobre la actividad económica que desarrolla, en forma detallada y servirán de base para la elaboración de los estados financieros al final del periodo, los cuales reflejarán la situación económica y financiera del negocio.

Tipos de contabilidad

Guajardo y Andrade (2008) señalan que: Existen tres tipos de contabilidad de acuerdo a la necesidad de la información que requiera el usuario tanto interno como externo a la entidad, estas son:

- Contabilidad Administrativa
- Contabilidad financiera
- Contabilidad Fiscal

Contabilidad fiscal

Es la contabilidad que permite cumplir las obligaciones fiscales, aplicando la ley y el reglamento tributario, y su objetivo es minimizar los pagos de impuestos que deba realizar la entidad. (Horngren, 2003)

La contabilidad fiscal se constituye en un herramienta de suma importancia en toda entidad regulada por la administración tributaria, ya que le permite elaborar y presentar de forma eficiente las obligaciones fiscales, en la fechas correspondientes determinadas por el calendario fiscal, concernientes al pago de impuestos generados por la actividad económica que desempeñan dentro de un periodo comercial.

Tributos

El tributo es el recurso que los entes públicos tienen para obtener ingresos tributarios. Su mecanismo consiste en hacer surgir, a cargo de ciertas personas, la obligación de pagar al ente público una suma de dinero cuando dan los siguientes previstos en la ley (Pedro, 2007, pág. 788)

La autora asume que los tributos son los pagos que realizan los contribuyentes al estado de manera obligatoria, como resultado del desarrollo de una actividad comercial, la cual está reglamentada por la normativa vigente, cuyo único objetivo es la recaudación de valores económicos para redistribución y el financiamiento de sus entidades públicas en beneficio de sus ciudadanos.

De acuerdo a la normativa tributaria vigente en el Ecuador los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Obligación tributaria

Es el vínculo jurídico creado entre el Estado representado por las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes, los cuales deberán satisfacer una prestación económica, de forma monetaria, ser verificado hecho generador del tributo determinado por la ley. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

La obligación tributaria se establece como un vínculo jurídico entre el sujeto activo, que es el Estado representado por una entidad pública a cargo de la gestión tributaria del país y los contribuyentes; personas naturales o jurídicas que de manera obligatoria deberán, satisfacer la obligación fiscal, con la presentación de su declaración tributaria, y el pago monetario de su resultado.

Hecho generador

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. (Dario, 2003, pág. 86)

Punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

De las definiciones citadas de varios autores, se define como hecho generador el valor monetario que el Estado exige como pago a los contribuyentes al realizar la venta de bienes o la prestación de servicios, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen a lo largo de un periodo, y su recaudación estará bajo la responsabilidad de una entidad pública en representación del estado.

Procedimientos tributarios

Está constituido por una serie de actos relacionados entre sí con una finalidad común; gestionar recaudar e inspeccionar los tributos, así como

sancionar las infracciones tributarias y revisar los actos tributarios. (Delgado & Oliver, 2008)

Los procedimientos tributarios, son los que permiten a la administración tributaria una adecuada gestión al momento de la aplicación de la ley y la normativa tributaria, esta gestión estará enfocada en la recaudación y la revisión de la adecuada presentación de los tributos, con el objetivo de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones tributaria, así como su cuantía al momento de pagar sea la justa, evitando la evasión tributaria por parte del sujeto pasivo.

Impuestos

Los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esta constituidos por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. (Fernández de Soto, 2007, pág. 11)

Los impuestos son aquellos tributos que el sujeto pasivo, satisface al estado de manera obligatoria una vez que se configura el hecho generador previsto por la ley tributaria, como resultado de la actividad comercial que este desarrolla, sea persona natural o persona jurídica, al final de un periodo establecido por la administración tributaria según la actividad que desempeña el contribuyente.

Clasificación de los impuestos

En el sistema tributario de cada país existe dos fuentes importantes, las cuales son su base; la riqueza y el ingreso las cuales son gravadas directa e indirectamente, de aquí nace la clasificación de los impuestos en: directos o indirectos. (Araneda, 1994)

Impuestos directos

Son aquellos que recaen sobre las bases imponibles que manifiestan directamente su capacidad de pago, esto es, recaen sobre su renta o su patrimonio. (Gutiérrez, 2006, pág. 299)

Los impuestos directos se determinan desde la base imponible, donde el contribuyente está obligado a presentar de manera directa su declaración, sobre su actividad comercial y cancelara de manera obligatoria al estado el valor establecido por la ley tributaria, ya sea en una cuantía fija o calculada mediante porcentaje, como resultado de sus transacciones comerciales realizadas, los principales impuestos directos son : el impuesto a la renta personas naturales y jurídicas, impuesto al patrimonio e impuesto a la salida de divisas.

Impuesto a la renta

Grava los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (Finanzas, 2012, pág. 29)

El impuesto a la renta es uno de los principales impuestos de recaudación del país, ya que mediante su imposición grava el capital y los ingresos, por el desarrollo de una actividad comercial dentro de un periodo comercial anual de los Ecuatorianos o residentes que se encuentren establecidos en el país, sean estos personas naturales o jurídicas, teniendo como obligatoriedad la presentación de su declaración y el pago del impuesto causado.

Impuestos indirectos

Incluye todos los impuestos susceptibles de repercusión parcial o completa a alguna otra persona distinta del individuo o empresa gravados en origen. (Spencer, 1993, pág. 93)

Los impuestos indirectos, no gravan directamente los ingresos de las personas, sino que son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios gravados que realizan las personas con tarifa una tarifa porcentual que cambia dependiendo del sistema tributario de cada país, siendo en el Impuesto al valor agregado (IVA) y los Impuestos a los consumos especiales los más representativos en recaudación tributaria.

Impuesto al valor agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado es básicamente de carácter indirecto, ya que grava al consumo, aunque la ley dispone, también que se grave la prestación de servicios, al igual que el otorgamiento del uso y goce temporal de los bienes. (Córdova F. P., 2017)

El impuesto al valor agregado es un impuesto de carácter indirecto gravando el consumo de las personas, en nuestro país con una tarifa del 0% semestralmente y 12% cuando las obligaciones son mensuales correspondiendo su actividad, este porcentaje que se calcula de la base imponible una vez realizada la transacción, la cual es soportada en un documento autorizado por la administración tributaria, por lo general este impuesto lo paga el consumidor final, y será declarado y pagado mensualmente por los contribuyentes que realizaron la venta.

Planificación Tributaria

La planificación tributaria consiste en realizar un análisis completo del ordenamiento tributario, con el cual se optara a cumplir con las obligaciones fiscales, dentro de la ley, permitiendo un ahorro tributario, sin recurrir a realizar algún tipo de fraude. (Pont M. M., 1990)

La planificación tributaria es el instrumento que permite al contribuyente, obtener el beneficio de un ahorro fiscal, mediante la aplicación previa de un análisis eficaz sobre el ordenamiento de sus obligaciones tributarias, dentro de lo establecido por el código, la ley y el reglamento tributario, para su presentación y pago a la administración fiscal en representación del Estado.

Defraudación fiscal

Es la actividad ilegal, por medio de la cual las personas naturales o jurídicas reducen la cuantía de pago por concepto del impuesto generado, que al proceder como lo estipula la ley tributaria, les hubiese significa un pago mayor. (Yáñez, 2015)

Se considera como defraudación fiscal, el hecho ilegal empleado por los contribuyentes, para reducir el valor a pagar al Estado, por concepto de su impuesto generado, como resultado de las transacciones comerciales que desarrollan, al ser declaradas a la administración tributaria, sin proceder como lo establece la ley y el reglamento tributario para su elaboración, presentación y pago.

Elusión Legal

La elusión legal de impuestos es el principio por el cual el empresario planea sus transacciones dentro de los márgenes de la ley, utilizando todos los beneficios de la planificación de impuestos por ingresos. (Gray, 2000)

El autor Gray nos da a conocer que la elusión fiscal es el principio por el cual una persona natural o jurídica planea cada una de sus operaciones comerciales dentro de lo establecido por la ley, para esto utiliza todos los beneficios de la planificación sobre los impuestos que existen reduciendo al máximo la cuantía del pago de sus impuestos por sus ingresos generados.

La elusion legal de impuestos, es la estrategia desarrollada por el contribuyente, para disminuir la cuantía del pago de sus impuestos, por sus ingresos generados, resultado de la actividad comercial que desempeña, la cual la realiza mediante la correcta aplicación de la ley y el reglamento fiscal, basado en una planificación tributaria establecida para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sujeto activo

Es aquel que está facultado para exigir el pago de los tributos, los cuales son el Estado y los municipios, estos determinan la cuantía del pago, mediante la aplicación y ejecución de un proceso administrativo- fiscal. (Galindo, 2014)

El sujeto activo dentro de un sistema tributario, será el Estado y los gobiernos municipales, en caso del Estado este estará representado por la administración tributaria, entidad pública que aplicará y ejecutará la ley y el reglamento fiscal para garantizar la recaudación tributaria mediante el cobro del tributo al sujeto pasivo (contribuyente), en el caso de los gobiernos municipales la recaudación es directa.

Sujeto pasivo

Es la persona natural o jurídica que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación tributaria, quien es legalmente responsable de pagar los impuestos al Estado, cuando se ha establecido el hecho imponible establecido por la ley. (Magallanes, 2005)

El sujeto pasivo es el contribuyente, sea este una persona natural o persona jurídica el cual está obligado por la ley tributaria al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y al pago del tributo resultado de del hecho generador, teniendo carácter de exigible por parte del sujeto activo que es el Estado, representado por la entidad pública, encargada de la administración fiscal en el país.

Antecedentes referenciales

Según Rodríguez (2015) de la Universidad Tecnológica Equinoccial cuyo tema es “Elaboración de una guía tributaria, en base a las obligaciones tributarias vigentes para la empresa “CO-PRI-CUV Cía. Ltda.”. Quito, 2014.”, el autor llega a las siguientes conclusiones:

En el trabajo citado del autor Rodríguez, se puede evidenciar la falta y necesidad de desarrollar una guía tributaria, para los usuarios involucrados directamente con la problemática, ya que es claro la carencia de conocimientos en la elaboración de las obligaciones, así como la aplicación de la normativa tributaria vigente. Este trabajo servirá de referente para el desarrollo de la presente investigación en la camaronera “Heriberto Tigre” ya que su problemáticas y propuestas coinciden con las aplicadas en el presente proyecto.

Arreaga y Plúas (2017) de la Universidad Estatal de Milagro, de la carrera de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., cuyo tema es “Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para pymes en el Ecuador”, los autores llegan a las siguientes conclusiones:

El desarrollo de esta tesis fue realizar una guía de ayuda al microempresario dado que permitirá conocer e informarse de las normas, leyes y el proceso de cómo declarar sus obligaciones tributarias a tiempo a fin que forma una cultura tributaria, Implementando procedimientos y técnicas para mitigar sanciones tributarias en las microempresas.

El presente trabajo citado por los autores Arreaga y Pluas es similar al planteado por la autora de la presente investigación ya que la propuesta de una guía tributarita, basada en el código, la ley y el reglamento tributario que garantizara el cumplimiento de las obligaciones con el estado representado por el Servicio de Rentas Internas en base al cumplimiento de la presentación mediante el calendario tributario

impuesto por la administración fiscal, siendo de utilidad para el usuario dentro de la micro empresa camaronera.

Calderón y Muñoz (2016) de la Universidad Estatal de Guayaquil de la carrera de Contador Público Autorizado cuyo tema es: “Diseño de planificación tributaria para las exportadoras de camarón de Guayaquil.” las autoras llegan a la siguiente conclusión:

En el trabajo de investigación las ocho empresas frecuentemente han tenido que pagar multas por pagos atrasados de tributos, porque no cuentan con un control cronológico de pagos de tributos, que les permita cumplir a tiempo con sus obligaciones y de esta manera evitar desembolsos innecesarios que se ven afectados en el flujo de efectivo, de aquí nace la importancia de la planificación tributaria como herramienta indispensable para tener un cumplimiento tributario económico de la empresa, frente a los entes recaudadores de impuestos las empresas necesitan implementar un modelo cronológico de pagos para estimar sus gastos dentro de sus presupuestos, y así organizar el flujo de efectivo.

El trabajo citado de las autoras Calderón y Muñoz, refleja la importancia de implementar una planificación tributaria como una herramienta que ayude a la disminución de pagos innecesarios por concepto de multas al no presentar a tiempo las obligaciones tributarias con el ente fiscal, en la camaronera “Heriberto Tigre” se presenta un escenario similar, gastos innecesarios por concepto de multas tributarias haciendo imperiosa la elaboración de una planificación tributaria que ayude al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución de la República del Ecuador – 2018

Segundo Capítulo: Derechos del Buen Vivir

Sección octava: Trabajo y seguridad social

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Reglamento a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero

Nota: Denominación de título sustituido por artículo 5 de Decreto Ejecutivo No. 852, publicada en Registro Oficial Suplemento 694 de 19 de Febrero del 2016

De la Actividad Acuícola.

Capítulo uno: Disposiciones Generales

Art. 69.- La actividad acuícola comprende la fase de cultivo, procesamiento, comercialización interna y externa y las actividades conexas. Para ejercerlas, se requiere estar expresamente autorizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca mediante acuerdo ministerial. En caso de las actividades conexas, se requerirá solamente su registro ante la Autoridad Sanitaria Nacional.

Constitución de la República del Ecuador 2008 Sección Quinta

Régimen tributario

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1) Presentación de estados financieros

Objetivo

1. El objetivo de esta Norma consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Tanto el reconocimiento, como la valoración y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros eventos, se abordan en otras Normas e Interpretaciones.

Alcance

2. Esta Norma se aplicará a todo tipo de estados financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3. Los estados financieros con propósitos de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de

información general comprenden aquéllos que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto o prospecto de información bursátil. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios que se presenten de forma condensada y se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información financiera intermedia. No obstante, los párrafos 13 a 41 serán aplicables a dichos estados. Las reglas fijadas en esta Norma se aplicarán de la misma manera a todas las entidades, con independencia de que elaboren estados financieros consolidados o separados, como se definen en la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados.

4. [Derogado]

5. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquéllas pertenecientes al sector público. Las entidades que no persigan finalidad lucrativa, ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública, si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros.

6. De forma análoga, las entidades que carezcan de patrimonio neto, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital no sea patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los estados financieros.

Finalidad de los estados financieros

7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general

es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

(a) activos;

(b) pasivos;

(c) patrimonio neto;

(a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias;

(b) otros cambios en el patrimonio neto; y

(c) flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros

8. Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:

(a) balance;

(b) cuenta de resultados;

(c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:

(i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien

(ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales;

(d) estado de flujos de efectivo; y

(e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

9. Muchas entidades presentan, aparte de los estados financieros, un análisis financiero elaborado por la dirección que describe y explica las características principales del rendimiento y la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

(a) los principales factores e influencias que han determinado el rendimiento financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;

(b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y

(c) los recursos de la entidad cuyo valor no quede reflejado en el balance que se ha confeccionado de acuerdo con las NIIF.

10. Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, otros informes y estados, tales como los relativos al estado del valor añadido o a la información medioambiental, particularmente en sectores industriales donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios o bien los factores del medioambiente resultan significativos, respectivamente. Estos informes y estados, presentados aparte de los estados financieros, quedarán fuera del alcance de las NIIF

Código Tributario del Ecuador

(Codificación No. 2005-09) Registro Oficial 744, 29-IV-2016)

Capítulo IV de los Sujetos

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en

moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno

Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004.

Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015.

Según la LORTI se estipulan los siguientes artículos correspondientes a la Obligación de Llevar Contabilidad, Principios generales, Estado Financieros.

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art.19.- Obligación de llevar Contabilidad.- Están obligadas a llevar Contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento.

Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

De los comprobantes de venta y retención de documentos complementarios.

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Los sujetos pasivos también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, en los términos y condiciones que establezca dicha entidad.

El Servicio de Rentas Internas autorizará la utilización de máquinas registradoras para la emisión de tiquetes, siempre que correspondan a las marcas y modelos previamente calificados por dicha institución.

Los sujetos pasivos que tengan autorización para emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, mediante sistemas computarizados, podrán solicitar autorización para la emisión y entrega de comprobantes impresos por establecimientos gráficos autorizados, para cuando se requiera la emisión de estos, por cualquier circunstancia.

Los sujetos pasivos autorizados a emitir tiquetes de máquinas registradoras deben, además, contar obligatoriamente con facturas o notas de venta autorizadas, las que deberán entregarla adquirente del bien o servicio, con los datos que lo identifiquen como tal, cuando lo solicite, para justificar sus deducciones del impuesto sobre la renta.

Art. 6.- Período de vigencia de la autorización para imprimir y emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.- El período de vigencia de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, será de un año para los sujetos pasivos, cuando cumplan las condiciones siguientes:

1. Haber presentado sus declaraciones tributarias y sus anexos cuando corresponda, y realizado el pago de las obligaciones declaradas o, de mantener concesión de facilidades para el pago de ellas, no estar en mora de las correspondientes cuotas.
2. No tener pendiente de pago, deuda firme alguna, por tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, multas e intereses

provenientes de los mismos. Se exceptúan de esta disposición los casos en los cuales exista un convenio de facilidades de pago o se haya iniciado un recurso de revisión de oficio o a insinuación del contribuyente en relación al acto administrativo que contenga la obligación en firme

Art. 7.- De la suspensión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.- La Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios previa notificación al contribuyente, cuando este no haya cumplido con la obligación de presentación de sus declaraciones tributarias, sus anexos cuando corresponda, realizado el pago de las obligaciones declaradas o cuando la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, no pueda ser verificada por la Administración Tributaria.

Para el caso de los contribuyentes autorizados a utilizar sistemas computarizados, la suspensión procederá también cuando no cumplan los requerimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, derivados de dicha autorización.

No sustentarán crédito tributario, ni costos o gastos, los comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios que hayan sido emitidos mientras dure la suspensión de la autorización.

Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de la ciudadanía los mecanismos necesarios para verificar la vigencia de los mencionados comprobantes.

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa

cero (0%) del impuesto al valor agregado. La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.

El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución, establecerá el monto sobre el cual las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y aquellas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado, deberán emitir comprobantes de venta.

De igual manera, se establecerá la periodicidad de la emisión de un comprobante de venta resumen por las transacciones efectuadas correspondientes a valores inferiores a los establecidos en la mencionada resolución.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, a petición del adquirente del bien o servicio, se deberá emitir y entregar comprobantes de venta, por cualquier monto.

Art. 10.- Sustento de costos y gastos.- Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario. También sustentarán gastos, para efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, los documentos que se emitan por el pago de cuotas o aportes que realice el contribuyente a condominios, siempre que en los mismos esté plenamente identificado el condominio, número de RUC y dirección, y se identifique también a quien realiza el pago, con su nombre, razón social o denominación, número de RUC o cédula de identificación y dirección.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

SECCIÓN QUINTA

Delitos contra el régimen de desarrollo

Artículo 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas. Las penas aplicables al delito de defraudación son: En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o

más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses. Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Cumplimiento Obligaciones Tributarias.

Es el vínculo jurídico entre el Estado representado por las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes, los cuales mediante una prestación económica satisfacen su obligación tributaria, al ser verificado hecho generador del tributo determinado por la ley. (Tamayo & Luis, 2013)

Multas e intereses por atraso

Las multas y sanciones son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales de justicia u órganos cuasi judiciales por violar leyes o normas administrativas (Washington, 2014)

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Bienes de consumo.- Son los Bienes terminados que no necesitan ningún proceso adicional y que tienen como objetivo satisfacer las necesidades del consumidor final. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Contribuyente.- Es aquella persona que realiza el hecho imponible del tributo y manifiesta la capacidad económica que esta refleja. (Álvarez G. S., 2010, pág. 53)

Deducciones.- Cantidades fijas o variables, que se restan a la base imponible de un impuesto. (Álvarez G. S., 2010, pág. 76)

Exenciones.- Son supuestos de exención aquellos en que, a pesar de realizarse el hecho imponible, la ley exime de del cumplimiento de la obligacion tributaria principal. (Grupo Wolters Kluwer, 2007, pág. 92)

Hecho imponible.- El hecho imponible es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realizacion origina el nacimiento de la obligacion tributaria principal. (Grupo Wolters Kluwer, 2007, pág. 92)

Multa.- Obligación de pagar una cantidad determinada de dinero. (Servicio de Rentas Internas, 2018, pág. 54)

Presupuesto.- Resumen sistemático y cuantificado de los gastos e ingresos de cualquier empresa o actividad necesarios para realizar una obra o proyecto, durante un periodo dado, frecuentemente un año. (Martinez, 2008)

Utilidad.- Contablemente es el beneficio que da como resultado restar el costo de los bienes y servicios producidos de los ingresos recibidos por sus ventas en un periodo determinado. (Martinez, 2008)

Transacción.- Operación de comercio en que dos o más personas intercambian bienes y/o servicios por dinero u otra forma de pago. (Servicio de Rentas Internas, 2018, pág. 36)

Translación impositiva.- Se produce cuando la incidencia impositiva legal de un impuesto difiere de su incidencia real. (Álvarez G. S., 2010, pág. 344)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo, se procedera a explicar la metodologia aplicada a la presente investigación mediante el analisis e imptepretacion de las tecnicas y herramientas para la comprobacion del problema, motivo de estudio. Se presentara un diseno estructurado de investigación en la que, primeramente se realiza la presentación de la empresa lugar donde se procedera a desarrollar el presente tema estudio.

Descripción de la empresa

La camaronera “Heriberto Tigre” dedicada a la producción de camarón, nace de una idea de emprendimiento de parte de su propietario el señor “Heriberto Tigre”, plasmada el 13 de Octubre del 1995 fecha en que inicia su actividad comercial. Con una trayectoria de más de 10 años, ha logrado mantenerse en el mercado pese, a la crisis camaronera de la mancha blanca que afecto el país en 1999, superándola en su totalidad en el año 2006 y actualmente está ubicada en el estero las Pollas en la isla Puna, de la provincia del Guayas.

Misión

Satisfacer la demanda existente del camarón en el mercado Ecuatoriano, ofreciendo un producto de excelencia a toda nuestra selectos clientes, donde la calidad sea nuestro mejor referente.

Visión

Ser una microempresa líder e innovadora en el cultivo de camarón en el mercado Ecuatoriano ofreciendo productos de excelencia, satisfaciendo la demanda de todos nuestros clientes.

Logotipo

Gráfico 1: Logotipo



Fuente: Camaronera "Heriberto Tigre"
Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Gráfico 2: Organigrama General



Fuente: Camaronera "Heriberto Tigre"
Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Cuadro 1: Cantidad de Categoría Ocupacional de trabajadores

Cargo Ocupacional	Cantidad
Administrativo	2
Operativo	1
Total	3

Fuente: Camaronera "Heriberto Tigre"

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Principal producto de producción de la camaronera

- Litopenaeus vannamei o camarón blanco

PRINCIPALES CLIENTES DE LA CAMARONERA

- PROMARISCO

PRINCIPALES COMPETIDORES

- CAMARONERA MARCOS MORENO
- CAMARONERA PEDRO RIVERA

Análisis económico

Cuadro 2. Estado de Resultado

ESTADO DE RESULTADO CAMARONERA "HERIBERTO TIGRE" AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018		
INGRESOS		229.045,17
VENTAS NETAS	229.045,17	
(-) COSTO DE VENTA		131.674,79
MATERIA PRIMA	74.118,63	
SUMINISTROS	56.028,00	
TRANSPORTE	1.528,16	
(-) GASTOS OPERACIONALES		58.205,18
HONORARIOS PROFESIONALES	24.854,16	
ARRENDAMIENTOS	15.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.321,89	
COMBUSTIBLES	3.245,17	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	837,16	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1.279,57	
GASTOS DE VIAJE	150,00	
SERVICIOS PUBLICOS	2.369,56	
DEPRECIACION	3.147,67	
PERDIDA/GANANCIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		39.165,20
(-) PARTICIPACION TRABAJADORES 15%		5.874,78
UTILIDAD CONTABLE		33.290,42
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		-
UTILIDAD ANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		33.290,42
(-)IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		2.707,06
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		30.583,36

Fuente: Camaronera "Heriberto Tigre"

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Cuadro 3. Multas e intereses del periodo.

PERIODO 2018							
MESES	IVA Formulario 104			RETENCION Formulario 103			ATS
	BASE TARIFA 0 %	INTERESES	MULTA	TOTAL A PAGAR	INTERESES	MULTA	MULTA
ENERO	-	-	45,00	-	-	45,00	45,00
FEBRERO	-	-	45,00	-	-	45,00	45,00
MARZO	62.325,12	-	186,98	430,47	13,08	38,74	45,00
ABRIL	-	-	-	186,15	3,77	11,17	-
MAYO	18.286,47	-	36,57	25,45	0,52	1,53	45,00
JUNIO	58.890,99	-	176,67	86,35	2,62	7,77	45,00
JULIO	-	-	-	107,01	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	17,05	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	168,65	1,71	5,06	-
OCTUBRE	74.427,33	-	148,85	56,93	1,15	3,42	45,00
NOVIEMBRE	-	-	45,00	49,89	0,51	2,99	45,00
DICIEMBRE	-	-	45,00	160,20	1,64	4,81	45,00
TOTALES	213.929,91	-	729,08	1288,15	25,01	165,48	360,00

Fuente: Camaronera "Heriberto Tigre"

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Diseño

En la presente investigación aplicare como plan estratégico el diseño cuantitativo y cualitativo, porque mediante este tipo de diseños se obtendrá resultados, que permitirán llegar a conclusiones que darán soluciones a la problemática planteada, mediante el diseño y aplicación de Guía para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la camaronera Heriberto "Tigre" en base a los resultados.

Metodología

"Científicamente es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación; por lo cual se presentan los

métodos y técnicas para la realización de la información”. (Tamayo y Tamayo, Mario, 2010)

Con estos conceptos entendemos que el diseño de la investigación es un plan que nos ayuda a entender la forma estructural de una investigación, aplicando metodologías y técnicas que nos facilitaran la comprensión y desarrollo del mismo.

Diseño metodológico

Es el procedimiento que especifica, la manera en que se debe desarrollar un proyecto de investigación, de forma sistemática y estratégica a implementar por parte del investigador para la recopilación y análisis de la información. (Naghi, 2005)

Mediante la aplicación del diseño metodológico la autora del presente tema de estudio, describirá la forma como se va a desarrollar la investigación, en forma clara y concisa en cada una de sus etapas, respondiendo cada una de las interrogantes previamente planteadas y las causas que las originaron, ya que el presente tema de investigación se soporta en los enfoques cualitativo y cuantitativo.

Investigación cualitativa

“La investigación cualitativa busca la subjetividad, explicar y comprender las interacciones y los significados subjetivos individuales o grupales”. (Alvarez, Jurgenson, 2010)

Este proyecto de investigación es de tipo cualitativo, porque se establece la relación existente entre las variables de la investigación, lo cual nos permitirá comprender de una mejor manera los comportamientos implicados en la presente investigación y nos ayudara en la obtención de resultados que nos permitirán cumplir cada uno de los objetivos, previamente planteados.

Investigación cuantitativa

“La investigación cuantitativa se acerca a su objetivo de estudio con interrogantes específicas surgidas de análisis teóricos previos o de investigaciones realizadas con anterioridad en relación con objetos de estudios similares” (Pacheco Espejel, Arturo y Cruz Estrata, Ma. Cristina, 2012)

Este proyecto de investigación es cuantitativo porque obtenemos respuestas concretas y cuantitativas de la población y muestra de la investigación, que nos permite analizar las variables de la investigación, cuantificando el impacto económico dentro de un periodo comercial, estableciendo con claridad las estrategias de mejora para la camaronera “Heriberto Tigre”.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación descriptiva

Mediante este tipo de investigación se obtiene información sobre el estado actual de los fenómenos de estudio, recabando toda la información posible, de acuerdo con los propósitos del tema, permitiéndole al investigador determinar los factores de la situación a identificar. (Moreno, 2000)

La autora del presente tema de estudio aplicará la investigación descriptiva, para recopilar datos relevantes que le permita describir, los factores que inciden en el incumplimiento de la presentación de las obligaciones fiscales de la camaronera “Heriberto Tigre”, los cuales motivan los gastos innecesarios por concepto de intereses y multas establecidas por la administración tributaria.

Investigación explicativa

Los estudios van más allá de la descripción de concepto y fenómenos o del establecimiento de relación entre conceptos, es decir están dirigidos a responder por las causas y fenómenos físicos o sociales. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014, pág. 83)

La investigación explicativa le permitirá a la autora de la presente investigación, explicar de forma clara las causas que dan origen a la problemática existente dentro de la camaronera “Heriberto Tigre”, lo que será de gran aporte, para llegar a conclusiones que permitan dar una solución eficaz en los siguientes periodos, a la problemática previamente planteada en la investigación.

Investigación correlacional

La investigación correlacional se aplica para determinar el grado de relación o correlación entre dos o más variables. Su utilidad es aclarar las relaciones preexistentes de las variables dentro de una investigación, que no pueden ser analizadas mediante otras formas. (Morris & Maisto, 2005)

Mediante la aplicación de este tipo de investigación la autora del presente tema de estudio, determinará el grado de relación e influencia que tienen entre si la variable dependiente: cumplimiento tributario y la variable independiente: Multas e intereses por atraso y de qué manera inciden en el resultado económico al final del periodo en la camaronera “Heriberto Tigre”, reflejado en sus estados financieros.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Población es el conjunto de elementos, cuyas características son comunes entre ellos. (Juez & Díez, 1997)

La población objeto de estudio en la presente investigación es el personal que labora actualmente en la camaronera, la cual está conformada por una población finita, y sobre la cual la autora de la presente investigación escogerá la muestra respectiva a la cual aplicara las técnicas de investigación con sus respectivas herramientas para obtener datos relevantes que aporten a la solución a la problemática del presente tema de estudio.

Población finita

Se la conoce como la agrupación de unidades, donde su número es totalmente conocido por el investigador, las cuales se documentaran mediante un registro. (Arias, 2012)

La población es la presente investigación es finita porque la autora de la presente investigación conoce el número que la conforma y sobre la cual escogerá la muestra respectiva, que será objeto de aplicación de las técnicas de estudios.

Población infinita

La población infinita es aquella que en teoría es totalmente imposible observar todos los elementos que está conformada. (Levin & Rubin, 2004)

En el caso de la presente investigación este tipo de población no aplica, ya que la autora conoce el número de personas que conforman la población.

Cuadro 4.Población

Ítem	Detalle	Población
1	Propietario	1
2	Contador	1
3	Operativo	1
	TOTAL	3

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Muestra

Es el subgrupo de una población la cual será objeto de estudio, proporcionando información representativa de la población. (Ross, 2007)

En la presente investigación se escogió una muestra representativa de la población, la cual permite que los resultados obtenidos mediante la aplicación de las técnicas de investigación sean precisas, ya que se las aplicara al personal directamente involucrado con el tema de estudio.

Muestra probabilística

La muestra probabilística todo miembro de la población tendrá la misma oportunidad de selección para ser parte de la muestra, con la exactitud que representa al total de la población. (Stockwell & Shaw, 2002)

En la presente investigación se descarta la muestra probabilística, ya que se escogerá de parte de la autora, una muestra enfocada en las personas que están involucradas directamente con la problemática planteada previamente.

Cuadro 5. Muestra

Ítem	Detalle	Población
1	Propietario	1
2	Contador	1
	TOTAL	2

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para la recolección de la información se utilizan tres técnicas e instrumentos de recolección de datos: la entrevista y análisis de datos.

Cuadro 6. Técnicas de investigación

Técnicas	Instrumentos
Entrevista	Preguntas
Análisis de datos	Datos

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

La entrevista

La técnica de la entrevista le permite al investigador acceder a hechos, descripción de situaciones o interpretaciones de sucesos o fenómenos (externos o internos) a los que no se podría acceder de otro modo. (Yuni & Ariel, 2006, pág. 82)

Mediante la aplicación de la entrevistas, la autora de la presente investigación obtendrá información relevante, directamente de los involucrados en el problema motivo de estudio, sobre los procedimientos que se siguen en la elaboración y presentación de las obligaciones

fiscales, a fin de analizar cuáles son las causas que generan los incumplimientos tributarios de la camaronera “Heriberto Tigre”.

A continuación la autora de la presente investigación presenta los modelos de entrevista a aplicarse, al gerente propietario y al contador de la camaronera:

Entrevistado	Sr. Heriberto Enrique Tigre Jadan
Cargo	Gerente-propietario

<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿En la actualidad el personal involucrado directamente en materia tributaria cuenta con claras instrucciones sobre el manejo de sus funciones? 2. ¿Posee usted conocimientos sobre las obligaciones tributarias que tiene la camaronera, y las multas y sanciones que se originan al no ser presentadas, en el plazo establecido por la administración fiscal? 3. ¿Conoce usted el monto relacionado de gastos por concepto de multas, por incumplimiento tributario de la camaronera dentro del ejercicio económico 2018? 4. ¿Existen políticas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la camaronera? 5. ¿Conoce usted la fecha máxima de presentación de las obligaciones tributarias de la camaronera a la administración fiscal? 6. ¿Existe un cronograma interno, establecido para la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales? 7. ¿En la actualidad con qué frecuencia se realizan capacitaciones sobre actualizaciones y resoluciones en materia fiscal en la camaronera? 8. ¿Qué factores considera que podrían estar influyendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la camaronera al ente fiscal? 9. ¿El departamento contable le ha sugerido la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria? 10. ¿Considera usted que la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias beneficiaría a la camaronera? 	
Entrevistador:	Fecha:

Cuadro 7. Modelo de entrevista al Gerente-Propietario

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Cuadro 8. Modelo de entrevista al contador

Entrevistado	Econ. Oswaldo Villa Herrera
Cargo	Contador
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿En la actualidad el personal involucrado directamente en materia tributaria cuenta con claras instrucciones sobre el manejo de sus funciones? 2. ¿Cuenta usted con la información necesaria de parte de la camaronera para la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias que tiene la camaronera? 3. ¿Realizó usted un informe para el Gerente de la camaronera, sobre el monto relacionado de gastos por concepto de multas, por incumplimiento tributario de la camaronera dentro del ejercicio económico 2018? 4. ¿Existen políticas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la camaronera? 5. ¿Presenta usted las obligaciones tributarias de la camaronera, dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas? 6. ¿Existe un cronograma interno, establecido para la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales? 7. ¿En la actualidad con qué frecuencia asiste a las capacitaciones sobre actualizaciones y resoluciones en materia fiscal, para ser implementadas en la camaronera? 8. ¿Qué factores considera que podrían estar influyendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la camaronera al ente fiscal? 9. ¿El departamento contable ha sugerido al Gerente de la camaronera, la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria? 10. ¿Usted cree que la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias beneficiaría a la camaronera? 	
Entrevistador:	Fecha:

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Análisis de datos

El análisis de datos es el procedimiento práctico cuya implementación permitirá constatar las relaciones en la hipótesis así como sus propias características. (Tamayo y Tamayo, 2004, pág. 15)

La autora de la presente investigación aplicara esta técnica por parte del autor de la presente investigación, para cuantificar el impacto económico por concepto, de los gastos incurridos por la camaronera resultado del incumplimiento tributario.

Procedimiento de la investigación

Para el desarrollo del presente tema de estudio la autora de la presente investigación aplicará la técnica de la entrevista, y el análisis de datos, de los cuales obtendrá información relevante de la camaronera “Heriberto Tigre” mediante el siguiente procedimiento:

1. La autora aplicara las entrevistas al Gerente Propietario y al contador de la camaronera, ya que ellos están involucrados directamente con la las obligaciones fiscales del negocio, cabe destacar que la serie de preguntas que la conforman fueron elaboradas de forma clara y concisa.
2. La autora de la presente investigación aplicara un análisis, sobre los datos recopilados sobre los estados financieros, para cuantificar el impacto económico existente, como resultado de los gastos innecesarios, por concepto de incumplimiento tributario de la camaronera en el presente ejercicio económico.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se expondrán los resultados de la entrevista aplicada para este trabajo de investigación, en la camaronera “Heriberto tigre”, al ser una micro empresa, se consideró de parte de la autora de la investigación, realizar la entrevista al Gerente-Propietario y al contador, lo que permitió obtener información relevante y fiable referente al incremento de gastos innecesarios a causa del incumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro del periodo comercial.

Con los resultados obtenidos mediante el análisis de datos, sobre los gastos por concepto de multas en el periodo 2018, la autora de la presente investigación medirá el impacto económico existente en la camaronera “Heriberto Tigre”

Los resultados del levantamiento de información se muestran a continuación:

Cuadro 9. Resultado de la entrevista al Gerente-Propietario

Entrevistado	Sr. Heriberto Enrique Tigre Jadan
Cargo	Gerente-propietario
<p>1. ¿En la actualidad el personal involucrado directamente en materia tributaria cuenta con claras instrucciones sobre el manejo de sus funciones? La camaronera solo tiene a un contador el cual está a cargo de la parte contable y tributaria, obviamente tiene claro el manejo de sus funciones.</p> <p>2. ¿Posee usted conocimientos sobre las obligaciones tributarias que tiene la camaronera, y las multas y sanciones que se originan al no ser presentadas, en el plazo establecido por la administración fiscal? Se de algunas obligaciones pero no conozco en su totalidad, sobre las multas y sanciones las desconozco totalmente.</p> <p>3. ¿Conoce usted el monto relacionado de gastos por concepto de multas, por incumplimiento tributario de la camaronera dentro del ejercicio económico 2018? Sé que hay gastos por incumplimiento de las obligaciones, pero desconozco el valor exacto.</p> <p>4. ¿Existen políticas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la camaronera? No tengo información sobre políticas establecidas eso lo maneja el contador de la camaronera.</p> <p>5. ¿Conoce usted la fecha máxima de presentación de las obligaciones tributarias de la camaronera a la administración fiscal? Desconozco la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas para la presentación de obligaciones tributarias.</p> <p>6. ¿Existe un cronograma interno, establecido para la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales? Esa información la maneja el contador, pero no tengo conocimiento sobre algún cronograma establecido para la elaboración de las declaraciones.</p> <p>7. ¿En la actualidad con qué frecuencia se realizan capacitaciones sobre actualizaciones y resoluciones en materia fiscal en la camaronera? La camaronera no cuenta con mayor número de personal administrativo, la parte tributaria es manejada directamente por el contador de la empresa, el cual cabe recalcar, que es un profesional contratado de manera externa, si bien</p>	

consta en la nómina de empleados él no está 100% de planta.

8. ¿Qué factores considera que podrían estar influyendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la camaronera al ente fiscal?

Desconozco los factores que podrían influir en el incumplimiento de las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, tendré que conversar con el contador de la compañía.

9. ¿El departamento contable le ha sugerido la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria?

Hasta el momento no me han sugerido, la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria de la camaronera.

10. ¿Considera usted que la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias beneficiaría a la camaronera?

Todo lo que se implemente, por parte del departamento contable en busca de la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, beneficiaran a la camaronera.

Entrevistador:

Fecha:

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Cuadro 10. Resultado de la entrevista al Contador

Entrevistado	Ecom. Oswaldo Villa Herrera
Cargo	Contador
<p>1. ¿En la actualidad el personal involucrado directamente en materia tributaria cuenta con claras instrucciones sobre el manejo de sus funciones? Tengo claro el manejo de mis funciones dentro de la camaronera, en todos los aspectos, en la parte contable y la parte tributaria.</p> <p>2. ¿Cuenta usted con la información necesaria de parte de la camaronera para la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias que tiene la camaronera? Lamentablemente a veces no tengo todos los soportes, sobre la información de las transacciones que se realizan en el mes, es por esa razón que en algunas ocasiones las declaraciones se suben después del plazo establecido por la administración, tributaria.</p> <p>3. ¿Realizó usted un informe para el Gerente de la camaronera, sobre el monto relacionado de gastos por concepto de multas, por incumplimiento tributario de la camaronera dentro del ejercicio económico 2018? No he elaborado ningún informe sobre el monto de gastos relacionados con las multas de por incumplimiento tributario para la gerencia.</p> <p>4. ¿Existen políticas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la camaronera? Por el momento no tenemos políticas internas establecidas, a cerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la camaronera.</p> <p>5. ¿Presenta usted las obligaciones tributarias de la camaronera, dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas? En la medida en que se pueda presentar, como le manifesté en una pregunta anterior, en muchas ocasiones no cuento con todo los soportes de las facturas para poder elaborar las declaraciones respectivas del mes que corresponde.</p> <p>6. ¿Existe un cronograma interno, establecido para la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales? Por el momento no existe un cronograma establecido, para la elaboración y presentación de las declaraciones, solamente nos guiamos por la fecha de presentación establecida por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>7. ¿En la actualidad con qué frecuencia asiste a las capacitaciones sobre</p>	

actualizaciones y resoluciones en materia fiscal, para ser implementadas en la camaronera?

Asisto a capacitaciones en materia tributaria, en la medida, que el tiempo me lo permite, ya que mis obligaciones son con algunos clientes, y eso me significa, aprovechar, el tiempo disponible.

8. ¿Qué factores considera que podrían estar influyendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la camaronera al ente fiscal?

Los factores que influyen en el incumplimiento de obligaciones tributarias son la entrega tardía de los comprobantes de compra por parte del gerente.

9. ¿El departamento contable ha sugerido al Gerente de la camaronera, la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria?

No hasta el momento, pero es algo que se debe implementar para evitar gastos innecesarios.

10. ¿Usted cree que la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias beneficiaría a la camaronera?

Claro, sería de gran ayuda una herramienta efectiva en beneficio de la camaronera, la cual disminuirá de forma significativa los gastos innecesarios por concepto de multas tributarias.

Entrevistador:

Fecha:

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Análisis e interpretación de la entrevista

Mediante los resultados de la aplicación de las entrevista al Gerente-propietario y al contador de la camaronera, la autora logra determinar que el gerente tiene poco conocimiento sobre las obligaciones tributarias, y por ende de las multas por incumplimiento, ya que si bien es cierto sabe que hay sanciones de parte, de la administración tributaria, desconoce en qué momento se originan provocando un gasto innecesario para la camaronera.

En el caso del contador de la empresa, es muy claro que él es el encargado de la presentación de obligaciones y que cuenta con la total apertura por parte del gerente, para realizar su trabajo en base a lo establecido por la administración tributaria, y que él esta consiente que la camaronera, necesita la implementación de un procedimiento sobre planificación tributaria, que le ayude a la elaboración y presentación de las obligaciones fiscales según lo establecido por el calendario tributario del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Análisis de datos

Cuadro 11. Análisis de Multa e intereses del periodo

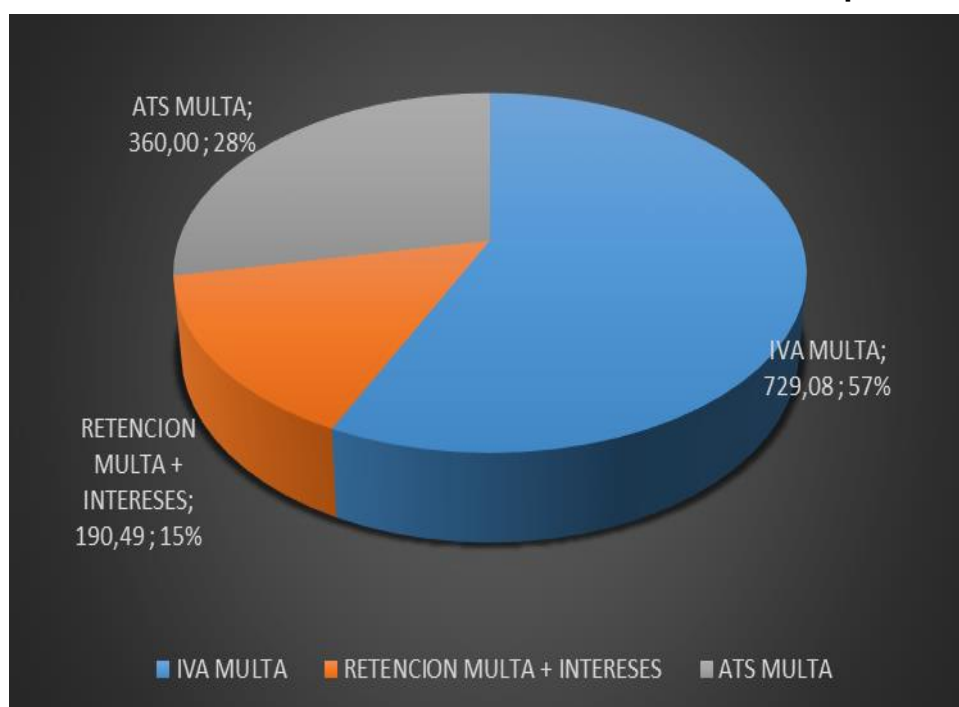
PERIODO 2018							
MESES	IVA			RETENCION			ATS
	BASE TARIFA 0 %	INTERESES	MULTA	TOTAL A PAGAR	INTERESES	MULTA	MULTA
ENERO	-	-	45,00	-	-	45,00	45,00
FEBRERO	-	-	45,00	-	-	45,00	45,00
MARZO	62.325,12	-	186,98	430,47	13,08	38,74	45,00
ABRIL	-	-	-	186,15	3,77	11,17	-
MAYO	18.286,47	-	36,57	25,45	0,52	1,53	45,00
JUNIO	58.890,99	-	176,67	86,35	2,62	7,77	45,00
JULIO	-	-	-	107,01	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	17,05	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	168,65	1,71	5,06	-
OCTUBRE	74.427,33	-	148,85	56,93	1,15	3,42	45,00
NOVIEMBRE	-	-	45,00	49,89	0,51	2,99	45,00
DICIEMBRE	-	-	45,00	160,20	1,64	4,81	45,00
TOTALES	213.929,91	-	729,08	1288,15	25,01	165,48	360,00

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

En el cuadro N° 11 la autora de la presente investigación realiza el detalle sobre los gastos innecesarios por concepto de multas e intereses, donde es claro que la multa por concepto de Impuesto al Valor Agregado es la de mayor cuantía con \$ 729,08 luego la multa por no presentación de ATS con \$ 360,00 para dejar por ultimo el valor por intereses por retención en la fuente por \$ 25.01 y el valor de \$165,48 correspondiente a multas por el mismo concepto.

A continuación en base a estos datos la autora de la presente investigación realizara un analisis estadístico:

Grafico 5. Analisis estadístico de Multa e intereses del periodo



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Interpretación

Mediante el presente cuadro estadístico, la autora de la presente investigación logra determinar que del total de gastos por concepto de multas e intereses, por la no presentación de las obligaciones tributarias de la camaronera, corresponde un 57 % al Impuesto al Valor Agregado,

un 28% a los Anexos transaccionales simplificados y el 15 % restante a multas e intereses por concepto de retenciones en la fuente.

Cuadro 12. Análisis del estado de resultado

ESTADO DE RESULTADO CAMARONERA "HERIBERTO TIGRE" AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018			ESTADO DE RESULTADO CAMARONERA "HERIBERTO TIGRE" AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018		
INGRESOS		229.045,17	INGRESOS		229.045,17
VENTAS NETAS	229.045,17		VENTAS NETAS	<u>229.045,17</u>	
(-) COSTO DE VENTA		131.674,79	(-) COSTO DE VENTA		131.674,79
MATERIA PRIMA	74.118,63		MATERIA PRIMA	74.118,63	
SUMINISTROS	56.028,00		SUMINISTROS	56.028,00	
TRANSPORTE	1.528,16		TRANSPORTE	<u>1.528,16</u>	
(-) GASTOS OPERACIONALES		58.205,18	(-) GASTOS OPERACIONALES		58.205,18
HONORARIOS PROFECIONALES	24.854,16		HONORARIOS PROFECIONALES	24.854,16	
ARRENDAMIENTOS	15.000,00		ARRENDAMIENTOS	15.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.321,89		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.321,89	
COMBUSTIBLES	3.245,17		COMBUSTIBLES	3.245,17	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	837,16		PROMOCION Y PUBLICIDAD	837,16	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1.279,57		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1.279,57	
GASTOS DE VIAJE	150,00		GASTOS DE VIAJE	150,00	
SERVICIOS PUBLICOS	2.369,56		SERVICIOS PUBLICOS	2.369,56	
DEPRECIACION	3.147,67		DEPRECIACION	<u>3.147,67</u>	
PERDIDA/GANANACIA			PERDIDA/GANANACIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		39.165,20	UTILIDAD DEL OPERACIONAL		39.165,20
(-) PARTICIPACION TRABAJADORES 15%		5.874,78	(-) PARTICIPACION TRABAJADORES 15%		5.874,78
UTILIDAD CONTABLE		33.290,42	UTILIDAD CONTABLE		33.290,42
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		-	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		1.279,57
UTILIDAD ANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		33.290,42	UTILIDAD ANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		34.569,99
(-) IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		2.707,06	(-) IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		2.899,00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		30.583,36	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		31.670,99

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmin

Interpretación

La autora de la presente investigación mediante la aplicación de los valores por concepto de gastos por multas e intereses, en el estado de resultado llega a determinar la afectación económica negativa que tienen en el ejercicio ya que la camaronera no puede deducir este tipo de gastos, afectando directamente la utilidad del ejercicio y por ende el pago al Servicio de Rentas Internas ya que este será de una cuantía mayor, como lo reflejan los estados de resultado del cuadro Nro.12.

PLAN DE MEJORAS

Comprobadas la existencia de gastos innecesarios por concepto de incumplimiento en la presentación de obligaciones tributarias, se plantea la propuesta del diseño de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que garantice el cumplimiento de las mismas, evitando de esa manera inconvenientes a nivel tributario disminuyendo las multas e intereses que asume actualmente la camaronera “Heriberto Tigre”

Objetivo

El objetivo de la propuesta es la implementación de un eficaz y adecuado procedimiento de planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ente de control fiscal, mediante la aplicación del calendario tributario establecido por el Servicio de Rentas Internas.

Responsables

El plan de mejoras tendrá responsables para la puesta en marcha, control, y evaluación de resultados periódicos, los cuales serán el Gerente-Propietario de la camaronera y el contador.

Siglas

Las siguientes siglas tienen su concepto:

SRI:	servicio de Rentas Internas
IR:	Impuesto a la Renta
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
ATS:	Anexo Transaccional Simplificado
LORTI:	Ley Orgánica del Régimen Tributario

Política a implementar

Como política a implementar la camaronera, presentara sus obligaciones tributarias, dos días antes de la fecha de vencimiento, esto será el 22 de cada mes.

Procedimiento para planificación tributaria de las obligaciones tributarias de la camaronera “Heriberto Tigre”.

El procedimiento a implementarse sobre la planificación tributaria, será desarrollado en base al tiempo y la función que desempeñan el contador de la camaronera, el elaborará y presentará las declaraciones al fisco mediante la elaboración de un calendario tributario donde su fecha máxima de presentación se registrá con el noveno digito del ruc de la camaronera, como estrategia interna a aplicarse.

Cuadro 13. Calendario para la planificación tributaria de las obligaciones fiscales

 Calendario para la planificación tributaria anual de las obligaciones fiscales de la camaronera “Heriberto Tigre”.			
Ruc: 0701856783001		Fecha máxima de presentación de declaraciones 24 de cada mes	
Impuesto al Valor Agregado IVA formulario 104	Retención en la fuente Formulario 103	Anexo transaccional Simplificado Presentación de Anexos	Número del noveno dígito del Ruc
24 de Enero	24 de Enero	24 de Enero	8
24 de Febrero	24 de Febrero	24 de Febrero	8
24 de Marzo	24 de Marzo	24 de Marzo	8
24 de Abril	24 de Abril	24 de Abril	8
24 de Mayo	24 de Mayo	24 de Mayo	8
24 de Junio	24 de Junio	24 de Junio	8
24 de Julio	24 de Julio	24 de Julio	8
24 de Agosto	24 de Agosto	24 de Agosto	8
24 de Septiembre	24 de Septiembre	24 de Septiembre	8
24 de Octubre	24 de Octubre	24 de Octubre	8
24 de Noviembre	24 de Noviembre	24 de Noviembre	8
24 de Diciembre	24 de Diciembre	24 de Diciembre	8
Responsable:		Aprobado:	

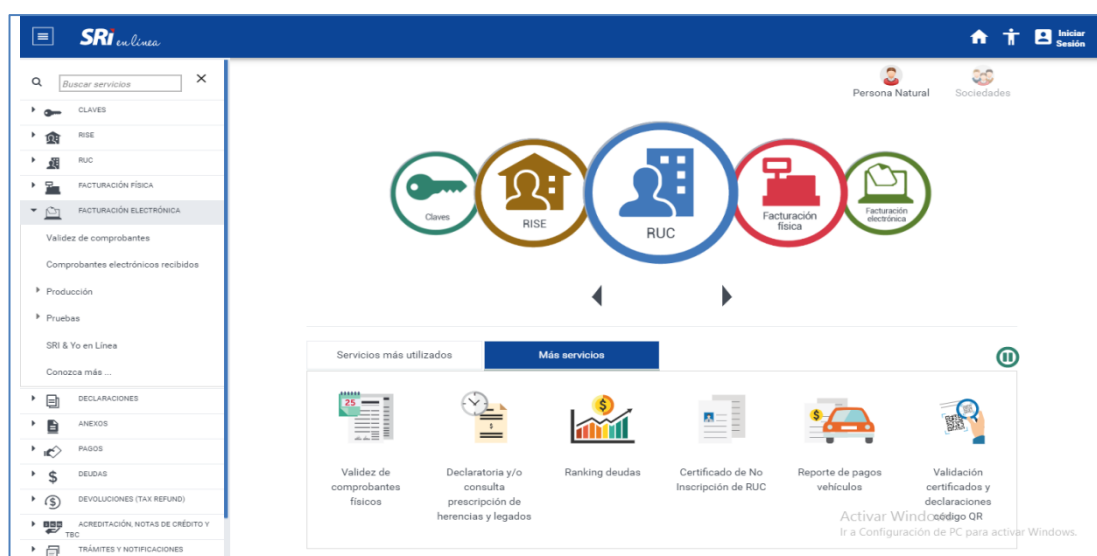
Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Planificación tributaria de cumplimiento tributario aplicando el calendario tributario.

1.- Recepción de Facturas: El contador de la camaronera “Heriberto Tigre” recibirá el total de las facturas por concepto de compras y ventas realizadas de parte del Gerente propietario en un tiempo máximo de dos días posterior a la realización de la transacción.

2.- Revisión de plataforma Servicio de Rentas Internas: El contador realizará la revisión de documentos emitidos electrónicamente, sobre la actividad comercial de la camaronera en la plataforma del Servicio de Rentas Internas (SRI) para su posterior registro en los libros contables, esto se lo realizará diariamente con el objetivo de tener toda la información requerida oportunamente y realizar el cruce con la documentación física para proceder a realizar la declaración.

Gráfico 3. Portal del Servicio de Rentas Internas



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico 4. Comprobantes electrónicos recibidos

Comprobantes electrónicos recibidos

Consulte los comprobantes electrónicos recibidos (factura, nota de crédito, comprobante de retención entre otros).

Ingrese los datos para la consulta:

Ruc/Cédula/Pasaporte
 Clave de acceso
 Nro. Autorización

Período emisión: 2019 ▼ Julio ▼ Todos ▼

Tipo de comprobante: Todos ▼

Anterior
Consultar

Descargar reporte

Lista de comprobantes recibidos

Nro	RUC y Razón social emisor	Tipo y serie de comprobante	Clave de acceso (CA) / Nro. Autorización (NA)	Fecha y hora de autorización	Fecha emisión	Tipo
1	0991286403001 TRANSFERUNION S.A.	Factura 131-763-000292212	CA:0507201901099128640300121317630002922120000000118 NA:0507201901099128640300121317630002922120000000118	05/07/2019 13:48:08	05/07/2019	NO
	0991331859001		CA:0607201901099133185900120400060004512251357246810			

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.- Revisión de documentos debidamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas: Todos los documentos relacionados con la actividad comercial de la camaronera (Facturas, Notas de venta, Liquidaciones en compra, Guía de remisión, nota de crédito y nota de débito), serán debidamente revisados en la página web del Servicio de Rentas Internas, con el fin de constatar que se encuentran en regla, para esto el contador verificara lo siguiente:

- Fecha de emisión (Vigencia)
- Fecha de autorización (Vigencia)
- Numero de Comprobante
- Que el emisor del documento no conste como empresa fantasma en la base de datos del Servicio de Rentas Internas.

Gráfico 5. Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

Verifique si el documento físico (factura, nota de venta, comprobantes de retención entre otros) es válido para su emisión y/o recepción.

Consultar comprobante físico

Fecha de emisión
14/11/2019

Autorización
1234567890

RUC
1700000000001

Tipo de documento
Factura

Número de documento
123456789000000

Consultar

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico 6. Validez de comprobantes electrónicos

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de Acceso

Número de Autorización

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

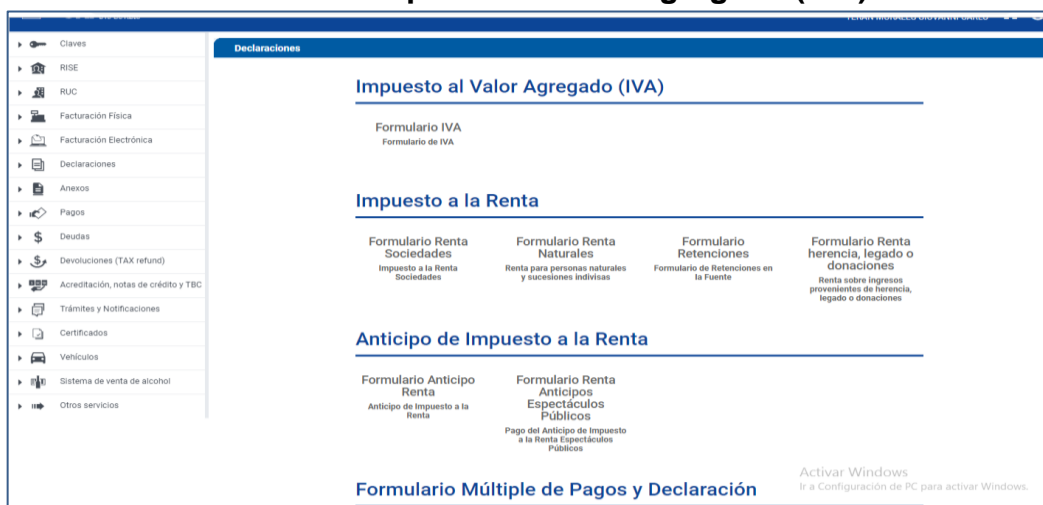
El(los) comprobante(s) consultado(s) es(es) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

4.- Impuesto al Valor agregado: El contador de la camaronera realizará la correspondiente declaración del Impuesto al Valor agregado, hasta de 7 días máximo terminado el mes a declarar, el contador declarará todas las compras y ventas del periodo soportadas por documentos autorizados por la administración tributaria, esta declaración la realizara en línea en el portal del Servicio de Rentas Internas, cabe recordar que las obligaciones de la camaronera son mensuales y semestrales

Gráfico 7. Declaración Impuesto al valor agregado (IVA)



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico 8. Recepción Impuesto al valor agregado (IVA)

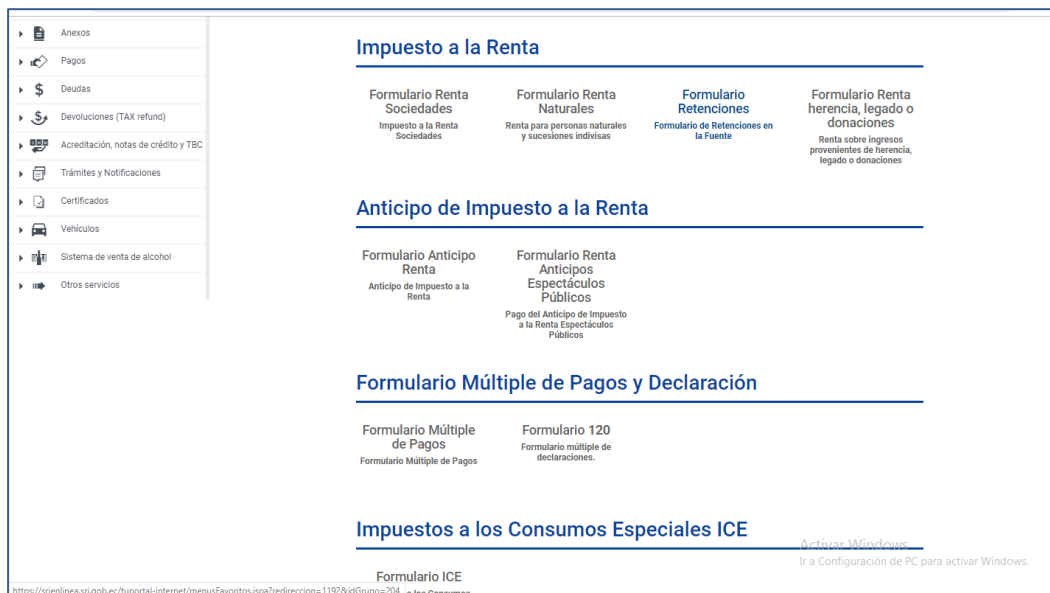


Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Fuente: Servicio de Rentas Internas

5.- Retención en la Fuente: El contador de la camaronera, realizara la correspondiente declaración de la retención en la fuente hasta 8 días máximo terminado el mes a declarar, los realizara de forma magnetita en el portal del Servicio de Rentas Internas

Gráfico 9. Declaración de retenciones en la fuente



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

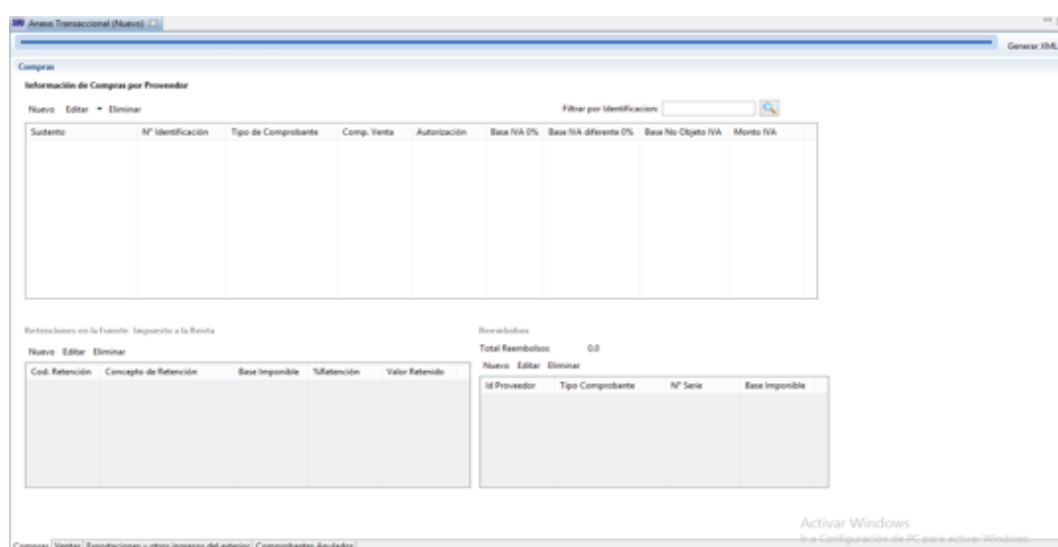
Gráfico 10. Recepción de retenciones en la fuente



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

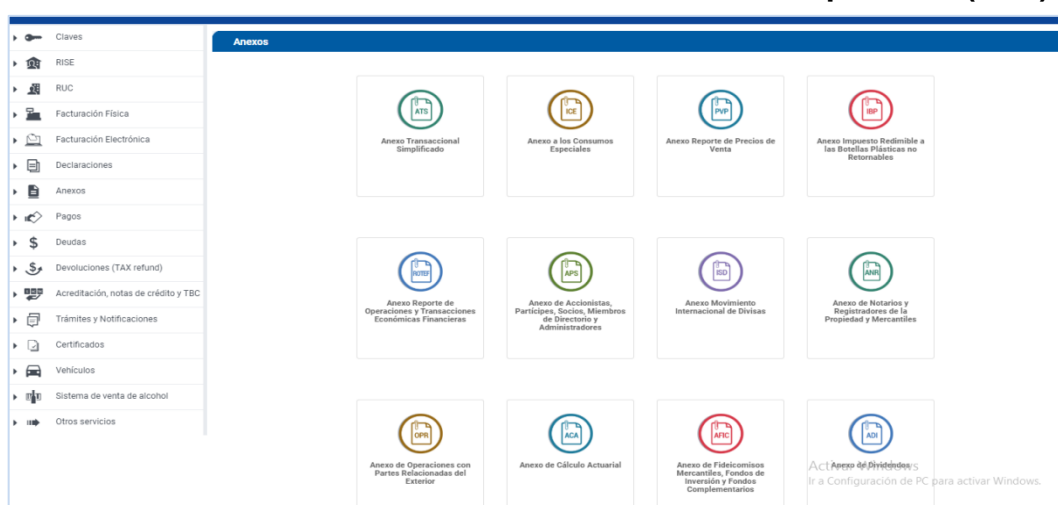
6.- Anexo Transaccional Simplificado: El contador de la camaronera, realizara la correspondiente Anexo Transaccional Simplificado (ATS) hasta 20 días máximo terminado el mes a declarar, esto lo realizara en la plataforma del DIMM, donde detallara cada una de las facturas por concepto de compra y venta, asi como su respectiva retención en la fuente, para generar el archivo Xml, el cual tendrá que comprimirlo en archivo Zip y luego subirlo al portal del Servicio de Rentas Internas (SRI) para su presentación.

Gráfico 11. Elaboración del Anexo transaccional simplificado (ATS)



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico 12. Presentación del Anexo transaccional simplificada (ATS)

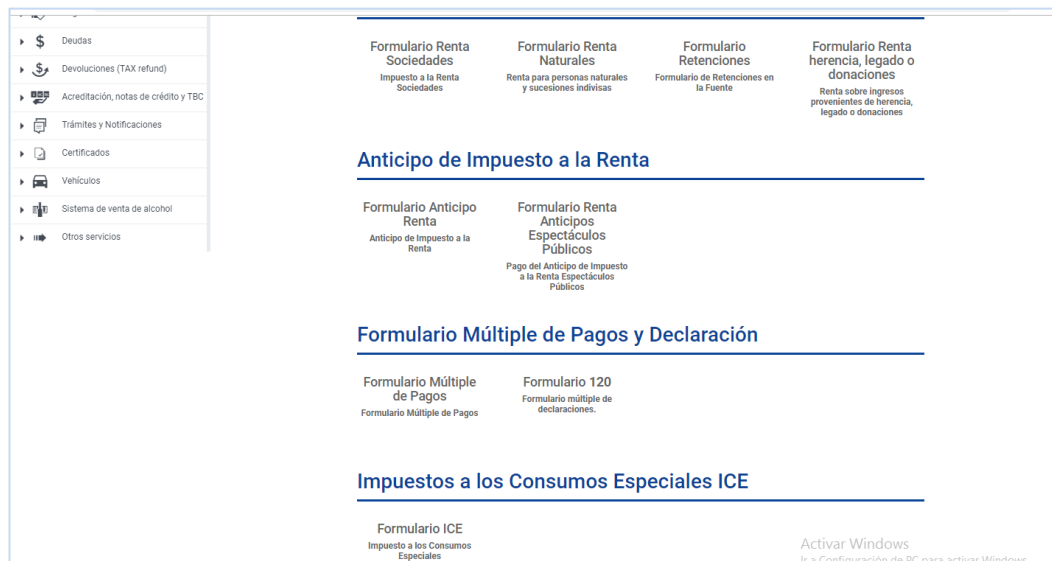


Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

7- Declaración del impuesto a la renta

El impuesto a la renta por su parte se enviara hasta el día 24 de marzo de cada año, la elaboración de esta declaración se la realizara hasta el mes de febrero la declaración del Impuesto a la renta se la realizara mediante la plataforma del Servicio de Rentas Internas.

Gráfico 13. Declaración del Impuesto a la Renta



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico 14. Recepción del Impuesto a la Renta

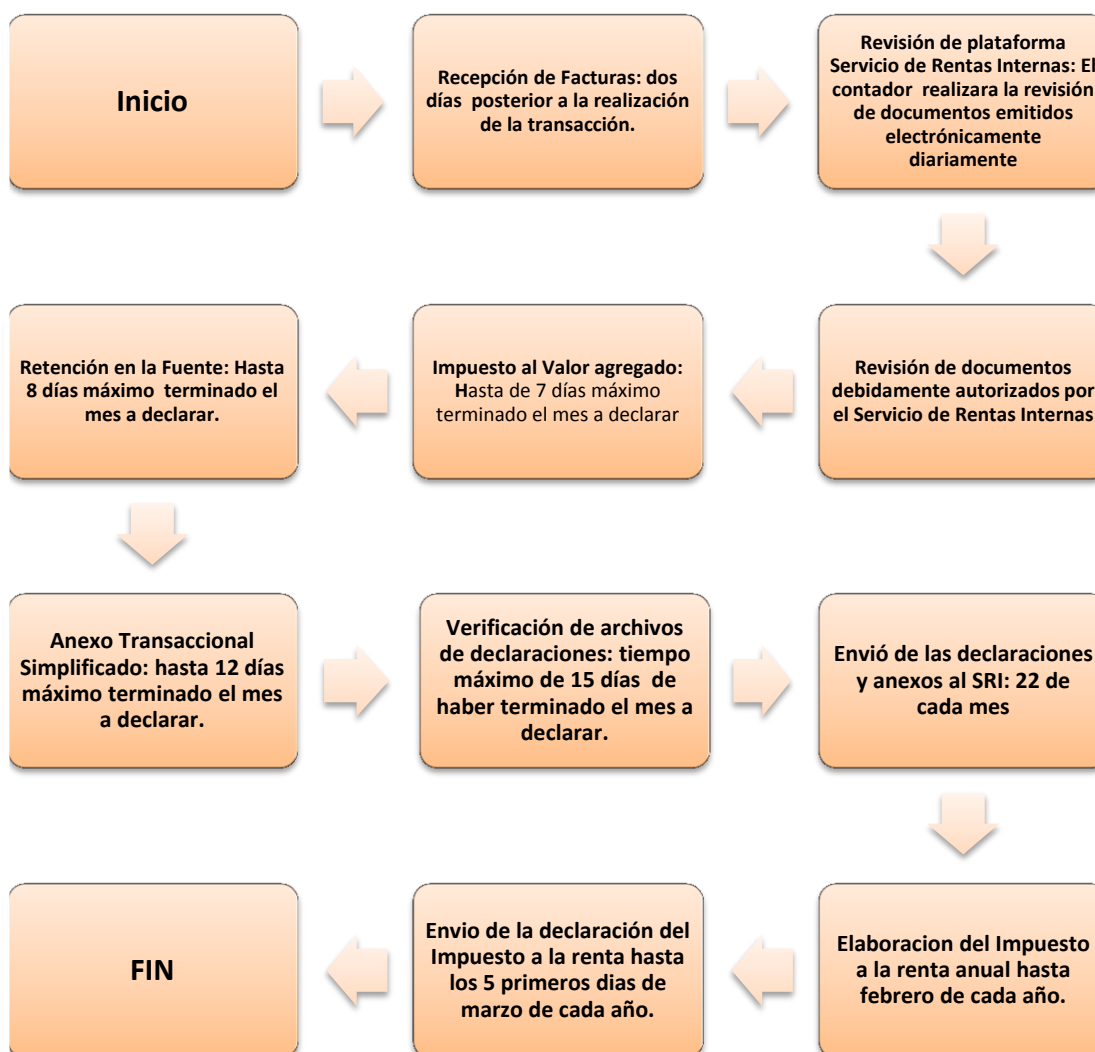


Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín
Fuente: Servicio de Rentas Internas

8- Verificación de archivos de declaraciones: La verificación de los archivos de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la Fuente y el Anexo Transaccional Simplificado (ATS), lo realizara el contador posterior a su elaboración, con un tiempo máximo para su revisión de 15 días de haber terminado el mes a declarar. La Revisión de la declaración del impuesto a la renta se la realizara hasta el mes de febrero del siguiente periodo.

9.- Envío de las declaraciones y anexos al SRI: La fecha de envío de las declaraciones al SRI, será el 22 de cada mes, dejando un margen de dos días antes de su fecha máxima de vencimiento, la presentación del impuesto a la renta se realizara hasta los 5 primeros días del mes de marzo de cada año.

Cuadro 14. Flujograma aplicando el calendario tributario de planificación tributaria de las obligaciones de la camaronera “Heriberto Tigre”.



Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Cuadro 15. Flujograma aplicando el calendario tributario de planificación tributaria de las obligaciones de la camaronera “Heriberto Tigre”.

Objetivo		Elaborar una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la camaronera Heriberto “Tigre”			
Responsable		Tigre Pin Julissa Jazmín			
¿Qué?	¿Quién?	¿Cómo?	¿Por qué?	¿Dónde?	¿Cuándo?
Diseño de un Procedimiento para planificación tributaria de las obligaciones tributarias.	Departamento contable / Tigre Pin Julissa Jazmín	Mediante la Planificación tributaria de cumplimiento tributario aplicando el calendario tributario	Por la necesidad de disminuir multas e intereses de la camaronera “Heriberto Tigre” mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	En la camaronera “Heriberto Tigre” ubicada en la isla Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas	Periodo 2018

Elaborado por: Tigre Pin Julissa Jazmín

Conclusiones

- Se fundamentó desde la teoría de los tributos, la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas e intereses por atraso.
- Se determinó que la camaronera carece de un procedimiento de planificación tributaria, para la correcta elaboración y presentación de las obligaciones fiscales al Servicio de rentas Internas.
- Se determinó la falta de comunicación del contador de la camaronera con el Gerente propietario sobre las sanciones, resultantes para la camaronera por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se diagnosticó la situación actual de la camaronera, sobre la incidencia que tienen los gastos innecesarios por concepto de multas e intereses por incumplimiento de obligaciones tributarias en el resultado del ejercicio al final del periodo.
- Se diseñó un Procedimiento para planificación tributaria de las obligaciones tributarias, para ser aplicado en los siguientes periodos.

Recomendaciones

- Se recomienda al contador de la camaronera, aplicar el procedimiento de planificación tributaria, para la correcta elaboración y presentación de las obligaciones fiscales al Servicio de rentas Internas.
- Se recomienda al contador de la camaronera sociabilice con el Gerente propietario las sanciones pecuniarias, que establece la administración tributaria, por el incumplimiento de las obligaciones al Servicio de Rentas Internas.
- Se recomienda al contador realizar una evaluación periódica sobre los resultados de la planificación tributaria de cumplimiento tributario aplicando el calendario tributario, implementado en la camaronera.
- Se recomienda al Gerente – Propietario de la camaronera solicitar un informe periódico al contador de los resultados de la planificación tributaria de cumplimiento tributario aplicando el calendario tributario, implementado en la camaronera.

Bibliografía

- Alink, M., & Van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Amsterdam: IBFD .
- Álvarez, G. S. (2010). *Diccionario de Economía Publica, Volumen 7*. Madrid: Editorial del Economista.
- Álvarez, Jurgenson. (2010). *Como Hacer Investigación Cualitativa. Fundamentos y Metodología*. Mexico: Paidós Educador.
- Ana Flores . (2011). *Diseño de un sistema de control interno para el área*
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 6ta ...* Caracas: Episteme.
- Arreaga, M. K., & Plúa, L. J. (9 de Marzo de 2017). *Repositorio de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Guayaquil:
repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8096/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-265.pdf
- Balestrini Acuña, Miriam. (2011). *Como se elabora el proyecto de investigacion*. caracas: BL CONSULTORES ASOCIADOS, SERVICIO EDITORIAL.
- Boadilla, r. H. (2007). *Procedimientos Tributarios*. Madrid.
- Calderón, Mite Lissette Geomara, M., & Cristina, P. J. (2016). *Repositorio de la Universidad de Guayaquil*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Guayaquil:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14134/1/TESIS%20Cpa%20122%20-%20CALDERON%20%26%20MU%C3%91OZ.pdf>
- Córdova, F. P. (2017). *Impuesto al Valor Agregado*. Mexico: Sextil Online S.A.
- Crespo, M. A. (Marzo de 2010). *Eumed.net*. Recuperado el 22 de Octubre de 2018, de Eumed.net: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/indice.htm>
- Dario, A. R. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Delgado, G. A., & Oliver, C. R. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*, . Barcelona: UOC.

- Espineira, E. E. (1997). *Los tributos ante la Contitucion*. Chile: Editorial Jurica de Chile.
- Eugenio, E. d. (1997). *LOS TRIBUTOS ANTE LA CONSTITUCION*. Chile: Juridica de Chile.
- Fernández de Soto, B. M. (2007). *Teorja y practica. Tributos españoles 2007-2008*. Madrid: Dykinson S.L.
- Fernández, U. P., & Irene, M. R. (2013). *La Civilización Romana*. Madrid: Uned.
- Finanzas, M. d. (2012). *Portal del Ministerio de Finanzas*. Obtenido de Portal del Ministerio de Finanzas: <http://www.finanzas.gob.ec>
- Galindo, A. J. (2014). *Tributación de Personas Morales y Personas Físicas*. Mexico: Patria.
- Gibson, C. (1810). *LOS AZTECAS BAJO EL DOMINIO ESPAÑOL. SIGLO VEINTI UNO*.
- Gray, D. A. (2000). *Crea y Rentabiliza Tu Negocio Trabajando con Tu Ordenador*. Barcelona: Marcombo S.A.
- Grupo Wolters Kluwer. (2007). *Colección Códigos La Ley. Fondo Editorial Código Tributario 2007*. Madrid: La Ley.
- Guajardo, C. G., & Andrade, d. G. (2008). *Contabilidad Financiera*. Mexico: The McGraw-Hill Americana Editores S.A.
- Gutiérrez, J. P. (2006). *Curso de Hacienda Pública*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Hernandez M, G. (2006). Diccionario de Economía . En G. Hernandez M, *Diccionario de Economía* (pág. 67). Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Hornngren, C. T. (2003). *ACCOUNTING: SPANISH TRANSLATION*. Mexico: Pearson Educación.
- Johana Carvajal. (2012). *Políticas y procedimientos de control de cartera vencida y su incidencia en la toma de decisiones de Mecanosolvers S.A*. Ambato.
- Juez, M. P., & Díez, V. F. (1997). *Probabilidad y estadística matemática: aplicaciones en la práctica clínica*. Madrid: Ediciones Diaz Santos.

- La Hora. (25 de Abril de 2012). *Portal de Diario la Hora*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/noticia/1101319611/todo-sobre-el-impuesto-a-la-salida-de-divisas>
- Levin, R. I., & Rubin, D. S. (2004). *ESTADISTICA PARA ADMINISTRACION Y ECONOMIA*. Mexico: Pearson Educación.
- Lomas, S. F., & Barja, d. Q. (2004). *Historia de Roma*. Madrid: Akal S.A.
- Magallanes, A. A. (2005). *Curso Elemental Sobre Derecho Tributario*. Mexico: ISEF.
- Mc Krause, S. (2019). *La vida en la antigua Roma*. Londres: Cambridge Stanford Books.
- Menéndez, M. A. (2009). *Derecho financiero y tributario español, normas básicas*. Valladolid: Lex Nova.
- Moreno, B. M. (2000). *Introducción a la Metodología de la investigación educativa*. Mexico: Progreso.
- Morris, C. G., & Maisto, A. A. (2005). *Introducción a la psicología*. Mexico : Pearson Educación.
- Naghi, N. M. (2005). *Metodología de la investigación*. Maxico: Limusa.
- Pacheco Espejel, Arturo y Cruz Estrata, Ma. Cristina. (2012). *Metodología Crítica de la Investigación* (CUARTA ed.). Mexico: GRUPO EDITORIAL PATRIA.
- Pedro, J. M. (2007). MANUAL DE CONTABILIDAD PARA JURISTAS. En J. M. Pedro, *MANUAL DE CONTABILIDAD PARA JURISTAS* (pág. 943). Madrid: Grupo Wolters kluwer.
- Perez, G. R. (2010). *Técnica Contable*. Madrid: Editex.
- Pomeroy, S., Burstein, S., Donlan, W., & Tolbert, J. (2012). *La antigua Grecia: Historia política, social y cultural*. Madrid: Grupo Planeta Spain.
- Pont, M. M. (1990). *Estudios sobre temas tributarios actuales. Vol 3*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Rodrigo, E. (2012). *ESTADOS FINANCIEROS BASICOS BAJO NIC/NIFF*. BOGOTA, COLOMBIA: ECOE EDICIONES.
- RODRÍGUEZ, A. R. (2015). *Repositorio de la Universidad tecnologica Equinoccial*.

- Rojas, J., & Bertran, S. (2010). *El plan de viabilidad: Guía práctica para su elaboración*. Barcelona: Profit Editorial.
- Ross, S. M. (2007). *Introducción a la estadística*. Barcelona: Reverte.
- Rubio, P. (2008). *Manual de análisis financiero*. Juan Carlos Martínez Coll, 16.
- Sánchez, M. P. (2010). *Comunicación empresarial y atención al cliente*. Madrix: Editex.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Yo construyo mi Ecuador*. Quito: Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.
- Servico de Rentas Internas. (2018). *Guia para el docente*. Quito.
- Spencer, M. H. (1993). *Economía contemporánea*. Barcelona: Reverte S.A.
- Tamayo y Tamayo, Mario. (2010). *El proceso de la investigación científica*. Medellín Colombia: Limusa.
- Tamayo, E., & Luis, E. (2013). Madrid: Editex.
- Torres, M. G. (2006). *Manual para elaborar manuales de políticas y procedimientos*. San Rafael, México DF: Panorama Editorial.
- Villena. (2015). *Los impuestos*.
- Yáñez, H. J. (2015). *Centro de Estudios Tributarios de la Universitarios de Chile*. Recuperado el 23 de Octubre de 2018, de Centro de Estudios Tributarios de la Universitarios de Chile:
<https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/39874/41444/>
- Yuni, J. A., & Ariel, U. C. (2006). *Técnicas Para Investigar 2*. Codoba: Brujas.